



011

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065-2024-GRU-GGR-ARAU**

Pucallpa, 30 OCT. 2024

**VISTOS:** La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2023-GRU-ARAU, de fecha 03.02.2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 025-2023-GRU-ARAU, de fecha 22.08.2023, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2024-GRU-ARAU, de fecha 04.03.2024, INFORME N° 704-2024-GRU-ARAU-DGT-POT/JCAF, de fecha 14.10.2024, INFORME TÉCNICO N° 003-2024-POT-SUPERV/DMH, de fecha 14.10.2024, INFORME N° 011-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/DMH, de fecha 14.10.2024, INFORME N° 710-202-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/JCAF, de fecha 14.10.2024, INFORME N° 825-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 14.10.2024, INFORME N° 022-2024-GRU-GGR-ARAU-UEI-RTH, de fecha 15.10.2024, INFORME N° 071-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 16.10.2024, PROVEIDO N° 070-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 21.10.2024, OFICIO N° 1633-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 22.10.2024, INFORME N° 736-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/AACE, de fecha 24.10.2024, INFORME N° 857-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 24.10.2024, OFICIO N° 3023-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 24.10.2024; y demás antecedentes:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2023-GRU-ARAU**, de fecha 03.02.2023, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", con CUI N° 2484597, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Soles (S/9'799,411.00);

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 025-2023-GRU-ARAU**, de fecha 22.08.2023, se resolvió aprobar modificación del monto de inversión respecto al Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", con CUI N° 2484597, ascendente a la suma de S/9'993,455.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2024-GRU-ARAU**, de fecha 04.03.2024, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: APROBAR la modificación no sustancial del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", con CUI N° 2484597, por la suma de S/11'024,152.27 (ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Y 27/100 SOLES), conforme a lo indicado en los informes técnicos emitidos por el Área Usuaría;

Que, mediante INFORME N° 704-2024-GRU-ARAU-DGT-POT/JCAF, de fecha 14.10.2024, el Coordinador de Proyecto, Lic. Jhony Casimiro Aymara Flores, remite al Supervisor de Proyecto, la solicitud de evaluación sobre propuesta de III modificación del Proyecto con CUI N° 2484597, indicando que "(...) las modificaciones que se registran **NO AFECTAN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO, NI LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO A NIVEL DEL OBJETIVO CENTRAL y las metas contempladas en el Proyecto**";

Que, mediante INFORME N° 011-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/DMH, de fecha 14.10.2024, adjuntando el INFORME TÉCNICO N° 003-2024-POT-SUPERV/DMH, de fecha 14.10.2024, ambos suscritos por el Supervisor de Proyecto, Ing. David Moreno Hernando, refiere que "la propuesta de modificación del estudio definitivo **NO PRESENTA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL, la suma total de S/11'024,152.27 se mantiene igual, por tanto, NO SE ALTERÓ EL COSTO DEL ESTUDIO DEFINITIVO**";

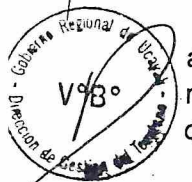
Que, con INFORME N° 710-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/JCAF, de fecha 14.10.2024, el Coordinador de Proyecto se dirige al Director de Gestión del Territorio para solicitar la **EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL** del PIP con CUI N° 2484597, requiriendo que se eleve el pedido a la Dirección Ejecutiva del ARAU para que por su intermedio se solicite, además, evaluación y opinión a la Unidad Ejecutora de Inversiones del ARAU; contenido asumido mediante INFORME N° 825-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 14.10.2024;

Que, con INFORME N° 022-2024-GRU-GGR-ARAU-UEI-RTH, de fecha 15.10.2024, suscrita por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI del ARAU, Ing. Rubén Taboada Huamancayo, concluye que la tercera modificatoria es favorable, por lo que se debe proceder con la modificatoria correspondiente;

Que, con INFORME N° 071-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 16.10.2024, suscrito por el Director de Sistema Administrativo IV, Ing. Nelson Seijas Valderrama, concluye que las modificaciones no sustanciales, cuyos cambios son consistentes con los objetivos establecidos en el referido proyecto, para tal efecto, señala que tiene opinión favorable para la modificación solicitada;

Que, mediante OFICIO N° 1633-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 22.10.2024, asumiendo el PROVEIDO N° 070-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 21.10.2024, remite observaciones a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, respecto a la solicitud de III modificatoria no sustancial del PIP con CUI N° 2484597;

Que, con INFORME N° 736-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/AACE, de fecha 24.10.2024, el coordinador del Proyecto, levanta observaciones precisando que el INFORME N° 704-2024-GRU-ARAU-DGT-POT/JCAF, de fecha 14.10.2024, sustenta la solicitud de III modificación; contenido asumido mediante INFORME N° 857-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 24.10.2024;



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



**Región**  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante OFICIO N° 3023-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 24.10.2024, el Director de Sistema Administrativo IV, Ing. Nelson Seijas Valderrama, remite el expediente administrativo para la aprobación de la modificación no sustancial del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", con CUI N° 2484597;

Que, a través del **Decreto Legislativo N° 1252** se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 231-2022-EF**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se refiere en el numeral 17.8 del artículo 17° que "**17.8. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**";

Que, con la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 33.2 del artículo 33° refiere expresamente que "**33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**;

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.** En ese contexto, en mérito al sustento técnico de los informes emitidos por las unidades competentes de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali concordante con la normativa aplicable para la modificación del proyecto en estado de ejecución, se **APRUEBA la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL** al Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", con CUI N° 2484597, por la suma de **S/11'024,152.27 (ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 27/100 SOLES)**;





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el presente acto resolutivo se emite en función a los Principios de Presunción de Veracidad, de Buena Fe Procedimental y de Predictibilidad, previstos en los incisos 1.7, 1.8 y 1.15 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04.12.2023, y con las visaciones de la Dirección de Gestión del Territorio, Oficina Regional de Administración, y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

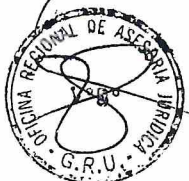
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL al Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2484597, por la suma de S/11'024,152.27 (ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 27/100 SOLES); conforme a lo indicado en los informes emitidos por el área usuaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la unidad competente proceder conforme a la normativa vigente para la EJECUCIÓN de la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DE TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2484597.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNÍQUESE a la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

Ing. Nelson Seijas Valderrama  
DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región**  
Productiva